

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se corrige la Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), que se cita.*

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan incentivos en el 2009 para la formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación y se establece el procedimiento de selección de dicho personal publicada en el BOJA núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2009, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado séptimo. Comisión de Selección.

Donde dice:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Debe decir:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Universidades.

Donde dice:

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Universidades...

Debe decir:

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa ...

Así mismo se corrige el Anexo de la Universidad de Granada con lo siguiente:

CÓDIGO	ÁREA	DEPARTAMENTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
422501	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	2	1
423009	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	1
425502	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1	2
452508	INGENIERÍA DEL TERRENO	INGENIERÍA CIVIL	2	1

Y se añaden a la citada Universidad las siguientes Áreas:

CÓDIGO	ÁREA	DEPARTAMENTO	BECAS
462309	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	1
481500	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los arti-

culos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 10 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2009.*

El Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 15 el carácter de las actuaciones inspectoras, incluyendo dentro de las actuaciones inspectoras de carácter ordinario las que se realizan en cumplimiento del Plan General de Inspección.

Por su parte, el artículo 16 del citado Decreto dispone que el Plan General de Inspección se someterá cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y que en su elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías. Se ha instado la participación de las diferentes Consejerías y Delegaciones Provinciales, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, todos ellos dentro del ámbito competencial de la Inspección General de Servicios.

La participación en la elaboración del Plan General de Inspección tiene una singular relevancia al ser uno de los factores que incide en gran medida en el ajuste entre las expectativas de la ciudadanía y las necesidades detectadas por la Administración con la finalidad última de la mejora continua de los servicios públicos.

Conforme al Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Inspección General de Servicios, como órgano especializado para el ejercicio de las funciones superiores de inspección, se adscribe orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, dependiente de la Secretaría General para la Administración Pública.

En el marco de esta base normativa, los instrumentos de control interno y de evaluación del funcionamiento y de la prestación efectuadas por los servicios de la Administración autonómica, mantienen el impulso e incorporación de innovaciones sustantivas ya que, además de continuar la labor consolidada por las actuaciones inspectoras acuñadas en ejercicios anteriores, se profundiza tanto en las técnicas y protocolos empleados como en los sistemas informáticos de apoyo a las actuaciones y en el ámbito y naturaleza del trabajo realizado.

El Plan General de Inspección para 2009 continúa ordenado en las líneas de orientación estratégica, ajustadas a la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la

Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 y además se incorpora otra línea específica de actuación referida a la Administración de Justicia en Andalucía, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía. Así queda articulado el Plan en cinco líneas de orientación estratégica: impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima, gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público, creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aplicación de los procesos en la Administración pública y en la cooperación y servicios de justicia para la ciudadanía en Andalucía. Todas ellas suministrarán una información integral sobre la disposición de una Administración autonómica orientada a la ciudadanía, participativa y dirigida por valores, objetivos y resultados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 2009,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2009 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas de inspección en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

##### PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA 2009

El Plan General de Inspección para 2009, es el marco básico en el que se desarrollan las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones superiores de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que vela por el cumplimiento de la normativa vigente, y comprueba que la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía se realiza conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativa.

El presente Plan se estructura en cinco líneas de orientación estratégica, las cuatro primeras son continuadoras de las desarrolladas en años anteriores, y la quinta es una novedad en cuanto se incorpora con una visión singular la Administración de Justicia en Andalucía, obviamente circunscrita a las materias competencia, con carácter de ejecutivas, de la Junta de Andalucía. Todas estas líneas de orientación estratégica permiten informar sobre las pautas y directrices seguidas por las políticas públicas implementadas por la Administración autonómica, y vinculadas, como no podía ser de otra manera, a la «Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010», aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 y al Plan Andaluz de Justicia 2007-2010.

Cada una de estas líneas de orientación estratégica tiene un desglose en Programas específicos por áreas temáticas, que permiten conocer la evolución y desarrollo de las tareas

sobre cada materia en distintos departamentos, unidades u organismos. Finalmente los objetivos, contenido, alcance, plazo y ámbito facilitan la determinación de las actuaciones inspectoras, la elaboración de conclusiones y emisión de las propuestas de mejora.

I. Línea de orientación estratégica de impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima.

II. Línea de orientación estratégica en la gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público.

III. Línea de orientación estratégica sobre creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

IV. Línea de orientación estratégica de aplicación de los procesos en la Administración pública y en la cooperación.

V. Línea de orientación estratégica de los servicios de la de justicia para la ciudadanía en Andalucía.

#### I. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE IMPULSO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE CONFIGURAN UNA ADMINISTRACIÓN PRÓXIMA

El uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Administración autonómica permite innovar en los servicios que se prestan a la ciudadanía, mejora las técnicas de trabajo disponibles y aumenta la eficacia en la gestión. Pero sobre todo en la satisfacción de las expectativas y necesidades de la ciudadanía en obtener más y mejores servicios facilitados por una Administración cercana y accesible, garantizando, al mismo tiempo, la seguridad en las transacciones y el respeto de sus derechos. Actualmente deberán tenerse en cuenta las nuevas exigencias producto de las modificaciones legales, tanto a nivel estatal, Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, como autonómica, Ley de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante cuatro Programas se controlará la evolución y desarrollo de las actuaciones incardinadas en esta línea estratégica, así:

\* dos Programas destinados a garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía: uno evaluando las medidas de seguridad de los sistemas de información y otro verificando la aplicación de la normativa que garantizan los datos de carácter personal;

\* y un Programa orientado a evaluar como se procede en relación con los compromisos asumidos con la ciudadanía, comprobando la atención que recibe de forma telemática.

Programas:

I.1. Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información.

I.1.A. Objetivos y contenido: Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las redes y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad. Se precisa una protección conveniente que impida alteraciones o accesos no autorizados. Con la actuación inspectora se pretende analizar las medidas preventivas adoptadas por los responsables de los mismos para detectar e impedir deterioros, manipulación o ataques de que puedan ser objeto. Esta actuación se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el Plan Director de Seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

I.1.B. Ámbito: Tres Consejerías y dos sistemas de información de carácter corporativo.

I.2. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

I.2.A. Objetivos y contenido: Este Programa es una actuación continuada de la Inspección General de Servicios, a través de los Planes Anuales de Inspección, que viene efectuando mediante la realización de auditorías o actividades

inspectoras. En el presente ejercicio tiene como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en los distintos centros y dependencias de la Junta de Andalucía, especialmente en los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluido en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

I.2.B. **Ámbito:** Diez centros dependientes de las Consejerías y entidades instrumentales, un fichero con nivel de seguridad alto responsabilidad de cuatro Consejerías de la Junta de Andalucía.

I.3. Evaluación de los procesos de atención a la ciudadanía de forma telemática.

I.3.A. **Objetivos y contenido:** Existe una amplia presencia en internet de la Junta de Andalucía por la que ofrece información y servicios a la ciudadanía. Los instrumentos y herramientas utilizados a través de los medios informáticos y telemáticos ofrecen nuevas posibilidades para mejorar los servicios prestados, ampliando el campo de los métodos tradicionales. Así, la comunicación por medio de correo electrónico o a través de páginas webs son instrumentos básicos cada vez más usados para prestar estos servicios de modo personalizado. La actuación inspectora pretende analizar y evaluar cómo son aplicados estos nuevos métodos que permiten prestar ese servicio personalizado, así como la percepción y el grado de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios ofrecidos. Estudiando la organización de los recursos que dan soporte a los mismos, comprobando su grado de utilización, y verificando el correcto cumplimiento de los objetivos.

I.3.B. **Ámbito:** Un centro directivo de siete Consejerías.

## II. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA ENCAMINADA A OBTENER RESULTADOS Y COMPROMISO PÚBLICO

Es necesaria una buena gestión para que la prestación de los servicios públicos sea ofrecida con calidad. La cobertura de las expectativas de la ciudadanía por la gestión pública requiere de una respuesta eficaz, para lo que es imprescindible el uso de sistemas de medición. El desarrollo de procesos de evaluación que permitan no sólo mostrar los resultados, sino también analizar las áreas de mejora y efectuar propuestas de progreso. E incorporando valores de buen gobierno, de compromiso público, de transparencia e información a la ciudadanía de los resultados obtenidos. La medición y evaluación permite definir una planificación y establecer una estrategia para la consecución de los objetivos. Se ha instrumentado la supervisión de la información en esta línea de orientación estratégica en tres Programas:

\* dos Programas de evaluación de la gestión: desde la calidad, en el que se incluye las medidas sobre responsabilidad social adoptadas, y desde los compromisos de calidad implantados en las Cartas de Servicios;

\* y otro Programa dedicado a comprobar las medidas de mejora adoptadas a partir de las sugerencias y de las reclamaciones de la ciudadanía.

II.1. Evaluación de la gestión en centros directivos o unidades administrativas.

II.1.A. **Objetivos y contenido:** El proceso de evaluación de la gestión es un método de valoración objetivo que comprende el examen global, sistemático y regular de las actividades y resultados de un centro directivo o unidad administrativa mediante la comparación con el Modelo EFQM de excelencia en la gestión. Comprobando también la repercusión sobre el entorno de la gestión. A partir de este examen previo se procederá al

análisis de las evidencias: documentos, expedientes, bases de datos, etc., que permitan configurar una imagen global de la organización y proporcionar los conocimientos necesarios para identificar los puntos fuertes, detectar áreas de mejora y proponer las medidas correctoras necesarias. Se trata de realizar una evaluación externa al centro directivo o unidad, comprobando materialmente las evidencias en cada caso.

II.1.B. **Ámbito:** Diez centros directivos o entidades instrumentales.

II.2. Evaluación de las Cartas de Servicios.

II.2.A. **Objetivos y contenido:** El proceso de evaluación de las Cartas de Servicios comprende el análisis de su elaboración y contenido, el examen del cumplimiento de los compromisos de calidad a través del seguimiento de los indicadores considerados en la misma, la calidad de los compromisos establecidos, el establecimiento de las medidas de subsanación, así como el establecimiento de criterios para su revisión periódica.

II.2.B. **Ámbito:** Quince Cartas de Servicios publicadas.

II.3. Análisis de la demanda y de la satisfacción de la ciudadanía derivadas de la participación ciudadana a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

II.3.A. **Objetivos y contenido:** Los criterios de transparencia en la actuación de la Administración Pública y el de participación de la ciudadanía deben reforzar los sistemas, por otra parte imprescindible para una gestión de calidad, de sugerencias y reclamaciones. En los diferentes planes anuales de Inspección se ha atendido a este instrumento de colaboración. Actualmente es fundamental enfocarlo desde el uso que las nuevas tecnologías permiten a la ciudadanía en esta área. El objetivo que centra la actuación en este ejercicio trata de analizar la calidad de la respuesta, tanto desde la perspectiva jurídica como de la resolución de las situaciones planteadas, comprobar la aplicación de las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de la actuación ciudadana y su repercusión en el comportamiento de la unidad afectada. Obviamente se mantiene el control de que la respuesta sea efectiva y en plazo.

II.3.B. **Ámbito:** La actuación inspectora se realizará sobre las sugerencias y reclamaciones anotadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Y los procedimientos concretos se revisarán en un centro de cada Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, cuatro Hospitales del Servicio Andaluz de Salud y ocho Distritos Sanitarios.

## III. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE CREACIÓN DE VALOR POR PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El propio personal al servicio de la Administración Pública es protagonista en las medidas de impulso y mejora de la misma. La correcta aplicación de sus capacidades y habilidades profesionales es esencial. En la actualidad adquieren una especial consideración el desarrollo profesional, el conocimiento, de manera singular en el entorno de las nuevas tecnologías, la ilusión y la motivación de las personas dedicadas al servicio público. El control de esta línea de orientación estratégica procede realizarlo en tres Programas:

\* Analizando la información sobre el absentismo en la Administración de la Junta de Andalucía al objeto de poder concluir posibles causas y medidas a adoptar.

\* Evaluando el cumplimiento de la normativa en los procedimientos seguidos para la tramitación de incapacidades temporales del personal funcionario no acogido al régimen general de la Seguridad Social.

\* E incidiendo en la formación de los profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ámbito imprescindible para la modernización de la misma.

## Programas:

III.1. Valoración de la información sobre absentismo y las medidas adoptadas para subsanarlo en la Administración de la Junta de Andalucía.

III.1.A. Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y la proyección decreciente de los índices que se han producido en los últimos años en la Administración de la Junta de Andalucía tiene un alcance positivo. No obstante, es pertinente avanzar en su control y estudio. El empleo de los nuevos instrumentos electrónicos permite un análisis más certero. Procede la verificación de los datos e información obtenida, analizando las causas y las posibles medidas subsanadoras que puedan adoptarse.

III.1.B. Ámbito: Cinco servicios centrales de Consejerías, dieciséis Delegaciones Provincial y ocho centros periféricos.

III.2. Análisis del procedimiento seguido para la tramitación de las incapacidades temporales (IT) para personal funcionario no acogido al régimen general de la Seguridad Social.

III.2.A. Objetivos y contenido: Se encuentran en situación de incapacidad temporal los funcionarios y funcionarias, que estando acogidos a un régimen distinto al general de la Seguridad Social, hayan obtenido licencias por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de sus funciones. Las características singulares de los procedimientos en que se sustentan deben ser analizados de forma específica.

III.2.B. Ámbito: Dieciséis Delegaciones Provinciales.

III.3. Evaluación de los procesos para la elaboración y desarrollo de programas de formación dirigidos a profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

III.3.A. Objetivos y contenido: La formación adquiere cada vez mayor relevancia para el desempeño adecuado del puesto de trabajo, así como para la capacitación y la carrera profesional de los empleados públicos en una Administración centrada en el servicio a la ciudadanía y que persigue la mejora continua de sus servicios. En este sentido, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, contempla la formación desde dos perspectivas, la del empleado público, incluyéndola en su artículo 14.g) como un derecho individual, y la de la Administración, articulándola como una de las medidas a incluir en los Planes para la ordenación de los recursos humanos. Las actuaciones dentro de este programa se centrarán en el análisis de los procesos que se llevan a cabo para la detección de necesidades de formación, planificación de los programas y desarrollo de los mismos, lo que permitirá evaluar el grado de adecuación de los planes formativos de especialización que se ofrecen al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

III.3.B. Ámbito: Siete Consejerías, seis entidades instrumentales, ocho Delegaciones y Provinciales y diez centros periféricos.

#### IV. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE APLICACIÓN DE LOS PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LA COOPERACIÓN

La Administración Pública desarrolla su cometido tradicionalmente mediante un procedimiento habilitante, enriquecido en la actualidad con multitud de procesos debido a las nuevas tecnologías, a multiplicidad de relaciones con la ciudadanía y a la cooperación con diversos agentes y organizaciones. La información en esta línea de orientación estratégica se efectuará mediante la ejecución de tres Programas:

\* Realizando auditorías funcionales encaminadas a conocer y mejorar la eficiencia y buena gestión en los procesos administrativos.

\* Evaluando el cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

\* Y examinando la agilización de los procedimientos al suprimirse la aportación de documentaciones que ya obran en poder de la Administración Pública.

## Programas:

IV.1. Auditoría funcional.

IV.1.A. Objetivos y contenido: Las auditorías de funcionamiento, singularmente centradas en sus aspectos de legalidad, han sido un instrumento de control eficaz y de utilización continuada. A su vez la evolución tanto en las técnicas gestoras como en los recursos tecnológicos empleados por la Administración Pública ha propiciado cambios sustanciales, especialmente intensos en la Junta de Andalucía. Por otra parte los importantes cambios normativos, como, entre otros, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen derechos de la ciudadanía que deben ser observados en la tramitación de los procedimientos. Todo ello obliga a adaptar y actualizar los mecanismos de supervisión de los procesos. Se trata con la actuación inspectora del análisis y examen del funcionamiento administrativo bajo los principios de legalidad, eficiencia y buena administración, proponiendo las áreas y medidas de mejora que correspondan en los diferentes procesos.

IV.1.B. Ámbito: Ocho centros directivos.

IV.2. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de contratación en el sector público.

IV.2.A. Objetivos y contenido: Unos de los principios de relación con la ciudadanía de las organizaciones públicas es la transparencia. En esta perspectiva la publicidad y el acceso a la información relativa a la actividad contractual por medios electrónicos es un derecho de la ciudadanía. El objetivo de la actuación es comprobar el cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el procedimiento de contratación administrativa, especialmente el grado de automatización y el nivel de relación telemática con las personas interesadas. Desde este enfoque se analizará la información sobre licitaciones, perfil del contratante, aperturas y adjudicaciones por medios telemáticos. Asimismo se verificará la información introducida por los órganos gestores en el Registro de Contratos del sistema Júpiter de la Junta de Andalucía.

IV.2.B. Ámbito: Siete Consejerías y cinco entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

IV.3. Examen de la aplicación de las medidas adoptadas para simplificar y agilizar la tramitación de los procedimientos mediante la supresión de la obligación de aportar determinada documentación.

IV.3.A. Objetivos y contenido: Objetivos y contenido: La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece el derecho a no aportar documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas. Para la Administración autonómica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, concreta el derecho, indicando el día y el procedimiento en el que se aportó. Para dar satisfacción a estos derechos, dado el alcance tecnológico, puede utilizarse medios electrónicos, incluso alcanzando acuerdos con otras Administraciones para facilitarse los datos que estén en poder de cada una, siempre respetando la normativa sobre protección de datos de carácter personal. A estos objetivos responde el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, en cuanto establece la supresión de la exigencia de aportar por parte de quienes tengan la condición de persona interesada la fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español. Las verificaciones se realizarán, de conformidad con el ámbito de aplicación del citado decreto, respecto de los procedimientos administrativos cuya tramitación y resolución corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a las agencias administrativas, agencias públicas empresariales y de régimen especial dependientes de la misma.

IV.3.B. Ámbito: Los servicios centrales y las Delegaciones provinciales de todas las Consejerías y quince entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

## V. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA PARA LA CIUDADANÍA EN ANDALUCÍA

La Justicia como valor social debe ser percibida como un servicio público de fácil acceso para la ciudadanía, ágil y eficaz. Para ello se debe incidir en factores tan fundamentales como el modelo de atención y relación con la ciudadanía, para hacerla más próxima y personalizada, que ineludiblemente debe invertir en el desarrollo de infraestructuras tecnológicas y la aplicación de las tecnologías de la información, pero a la vez adoptando las medidas necesarias en orden a garantizar la seguridad de los sistemas de información y la protección de los datos de carácter personal.

Otro de los pilares del sistema son los profesionales de la justicia, por lo que se debe profundizar en la orientación del desarrollo profesional para dar una mayor respuesta a los objetivos estratégicos y a las necesidades individuales, dentro del cual la formación se plantea como un elemento determinante para la consolidación de un servicio de calidad. En este sentido debe mencionarse los cuerpos de apoyo administrativo a los órganos judiciales como los de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Las actuaciones contenidas en esta línea estratégica que requieran de la presencia de Inspectores de Servicios en sede judicial se pondrán en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como de la Secretaría de Gobierno del citado Tribunal, de cuya persona titular se recabará, en su caso, la necesaria colaboración.

Su desarrollo se realizará mediante cinco programas, que tendrán, como no podía ser de otra forma, similares objetivos a los incluidos para la misma finalidad en otras líneas estratégicas del presente Plan dirigidas a la Administración de la Junta de Andalucía, pero a los que se incorporarán las singularidades que exijan las peculiaridades de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia en Andalucía:

\* dos Programas destinados a garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía y de los profesionales y operadores jurídicos en su relación electrónica con la Administración de Justicia en Andalucía, uno evaluando las medidas de seguridad de los sistemas de información y otro verificando la correcta aplicación de la normativa aplicable para la protección de datos de carácter personal;

\* otros tres Programas se refiere al desarrollo del trabajo profesional en la Administración de Justicia: evaluando los planes de formación específicos, analizando la información sobre el absentismo en unidades de la Administración de Justicia y la tramitación de las bajas por las incapacidades temporales.

### Programas:

V.1. Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información específicos para la Administración de Justicia en Andalucía.

V.1.A. Objetivos y contenido: Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las redes y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad, lo cual cobra especial relevancia cuando se trata de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia en Andalucía. Se precisa una protección conveniente que impida alteraciones o accesos no autorizados. Con la actuación inspectora se pretende analizar las medidas preventivas adoptadas por los responsables de los mismos para detectar e impedir deterioros, manipulación o ataques de que puedan ser objeto.

V.1.B. Ámbito: Dos sistemas de información específicos de la Administración de Justicia en Andalucía, encuadrados dentro del marco de competencias de la Junta de Andalucía.

V.2. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

V.2.A. Objetivos y contenido: Este Programa supone una actuación fundamental para la Administración de Justicia en

Andalucía dada la especial sensibilidad de gran parte de la información que se gestiona. El objetivo es comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en distintos centros o unidades administrativas de la Administración de Justicia en Andalucía y especialmente con respecto a los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluido en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados públicos, que prestan sus servicios para la Administración de Justicia en Andalucía, relativa al uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.2.B. Ámbito: Dos ficheros con nivel de seguridad alto y seis unidades de la Administración de Justicia en Andalucía sobre las que ostente competencias la Junta de Andalucía.

V.3. Valoración de la información sobre absentismo y las medidas adoptadas para subsanarlo en la Administración de Justicia en Andalucía.

V.3.A. Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y el análisis de la proyección de sus índices en una Administración como la de Justicia en Andalucía es fundamental para una adecuada gestión de recursos humanos, por tanto se considera necesario profundizar en su control y estudio. Procede el análisis de los datos e información obtenida, evaluando las causas y las posibles medidas subsanadoras que puedan adoptarse.

V.3.B. Ámbito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y/o Sedes Judiciales, en este último caso, exclusivamente en el ejercicio de las competencias que la Junta de Andalucía ostenta sobre gestión de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

V.4. Análisis del procedimiento seguido para la tramitación de las incapacidades temporales (IT) para personal funcionario no acogido al régimen general de la Seguridad Social que presta sus servicios en la Administración de Justicia en Andalucía.

V.4.A. Objetivos y contenido: Se encuentran en situación de incapacidad temporal los funcionarios, que estando acogidos a un régimen distinto al general de la Seguridad Social, hayan obtenido licencias por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de sus funciones. Las características singulares de los procedimientos en que se sustentan deben ser analizados de forma específica.

V.4.B. Ámbito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

V.5. Evaluación de los procesos para la elaboración y desarrollo de programas de formación dirigidos a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.5.A. Objetivos y contenido: La formación adquiere, si cabe, mayor relevancia para el desempeño adecuado del puesto de trabajo, así como para la capacitación y la carrera profesional de los empleados públicos en la Administración de Justicia, que en otro tipo de Administraciones por su peculiaridad en la especialización y trascendencia de sus actos. Las actuaciones dentro de este programa se centrarán en el análisis de los procesos que se llevan a cabo para la detección de necesidades de formación, planificación de los programas y desarrollo de los mismos, lo que permitirá evaluar el grado de adecuación de los planes formativos de especialización que se ofrecen al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.5.B. Ámbito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y/o Sedes Judiciales, en este último caso, exclusivamente en el ejercicio de las competencias que la Junta de Andalucía ostenta sobre gestión de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.